



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 366/25**

Sucre, 18 de septiembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 17 de septiembre de 2025, con (Reg.- CI - 2607), el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Abg. Edwin González Aparicio, Solicita al Pleno del Ente Deliberante del Concejo Municipal de Sucre, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la asignación de vehículo y chofer, con la finalidad de participar del acto de inicio de obras construcción " Pavimento Rígido Av. Japón – Villa Concepción Sancho Distrito 5", a realizarse el día sábado 20 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 10:00, (adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de participar del acto de inicio de obras "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. JAPÓN – VILLA CONCEPCIÓN SANCHO DISTRITO 5", a realizarse el día sábado 20 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 10:00, (adjunta invitación), a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de participar del acto de inicio de obras construcción

S.O. 104/25
R.A.M. N° 366/25
CI-2607.
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

"Pavimento Rígido Av. Japón – Villa Concepción Sancho Distrito 5", a realizarse el día sábado 20 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 10:00, de acuerdo a la invitación adjunta), a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 104/25
R.A.M. N° 366/25
CI-2607.
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo